

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 133

(29 de abril de 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la señora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.594 detenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la CGN.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

Que en cumplimiento de la norma antes indicada, el Contador General de la Nación, mediante la Resolución 404 del 24 de noviembre de 2023 encargó a la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.594, del empleo de Profesional Especializado 2028-18 de la Subcontaduría de Centralización de la Información.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial".*

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por los



Acuerdos No. 18 del 01 de febrero de 2022, y 41 del 17 de febrero del mismo año, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, remitió al señor Contador General de la Nación, las listas de elegibles en firme conformadas para la provisión de empleos de su Entidad, y solicitó que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se proferan, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en sentencia SU/917 de 2010 que unifica jurisprudencia respecto a la terminación de nombramientos en provisionalidad, es obligación del nominador motivar el acto administrativo que dispone su retiro del servicio como consecuencia de un concurso público de méritos, garantizando con ello que el administrado conozca las razones que fundamentan esta decisión.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 8471 del 15 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169926 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, en la cual figura en primer lugar **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.594.

Que mediante la Resolución 104 del 10 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.594, en el cargo de Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que en el artículo segundo de la aludida resolución se indicó lo siguiente:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del decreto 648 de 2017, la señora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO** dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación"

Que la aludida resolución fue notificada a la señora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO** el día 10 de abril de 2024, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que mediante correo electrónico del 22 de abril de 2024, dirigido a la doctora Alexandra Quemba Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, la señora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, manifestó lo siguiente:

"Por medio del presente me permito informar que acepto el nombramiento realizado mediante Resolución No. 104 del 10 de abril de 2024, en el cargo Profesional Especializado 2024-14 de la Subcontaduría de Centralización de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa de la Contaduría General de la Nación y al cumplimiento de las funciones que se deriven del cargo a desempeñar."

Que a través de correo electrónico fechado del 26 de abril de 2024, la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO** solicitó la vacancia temporal del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la CGN, del que es titular con derechos de carrera administrativa, mientras surte el período de prueba del empleo de Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización, en los siguientes términos:

" Por medio de la presente me permito informar que mediante Resolución No. 104 del 10 de abril de 2022, proferida por la UAE CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, se dispuso mi nombramiento en período de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-14, ubicado en la Subcontaduría de Centralización de la Información en el GIT CHIP."

Ahora bien, atendiendo que soy titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017, el cual señala: "...Vacancia temporal: El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: ... 7. Período de prueba en otro empleo de carrera..."

Por lo anterior, solicito que se declare la vacancia temporal de mi empleo titular AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11 de la planta de personal de la UAE Contaduría General de la Nación, en aras de preservar mis derechos de carrera una vez tome posesión del cargo y mientras se surte mi desempeño en periodo de prueba en el empleo en el cual fui nombrada".

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone que:

"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que el artículo 128 de la Constitución Política dispone que:

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley."

Que con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos reseñados resulta necesario disponer la terminación del encargo de Profesional Especializado 2028-

18 de la Subcontaduría de Centralización de la Información que actualmente ejerce la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, y concurrentemente declarar la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la CGN, de la cual es titular con derechos de carrera administrativa la aludida funcionaria.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar por terminado el encargo a **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.594 del empleo de Profesional Especializado 2028-18 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, por las razones expuestas en la parte considerativa, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización.

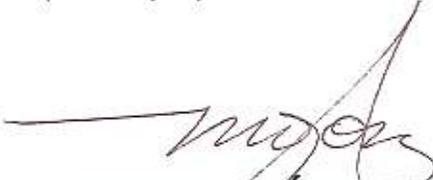
ARTÍCULO 2º. Declarar la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la CGN, de la cual es titular con derechos de carrera administrativa, la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, mientras la misma surte el periodo de prueba en el cargo Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, en el que fue nombrada a través de la Resolución 104 del 10 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: Superado el período de prueba por la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO** del cargo Profesional Especializado 2028-14 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, deberá ser inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 3º Notificar la presente Resolución a la servidora **LUZ ALEXANDRA LEÓN LOZANO**, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los (26) veintiséis del mes de abril de 2024



MAURICIO GÓMEZ-VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Kátherin de los Angeles González Barrera – Profesional Especializado - GIT de Jurídica
Revisó: César Augusto Rincón Vicente, secretario Privado, encargado de funciones de Coordinador GIT Jurídica
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.

